



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 -2017- MDY**

Puerto Callao, 26 MAYO 2017

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDY de fecha 17 de mayo de 2017, el Memorándum N° 167-2017-MDY-ALC de fecha 23 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía Administrativa radica en la facultad de emitirse Actos Resolutivos conforme a lo dispuesto en los Artículos 20° y 43° de la citada norma municipal;

Que, mediante Resolución de visto, se encarga a partir del 17 de mayo de 2017, a la Abg. Mg. **MARGARITA EMILIA TORRES TORRES**, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adición a sus funciones de Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades;

Que, mediante Memorándum N° 167-2017-MDY-ALC de fecha 23 de mayo de 2017, se comunica a la Abg. Mg. Margarita Emilia Torres Torres, el término de encargo del puesto como Gerente de Asesoría Jurídica, dándosele las gracias por los servicios prestados a dicha Gerencia;

Que, el Artículo 20° numeral 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada Entidad Edil;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDY de fecha 17 de mayo de 2017, la misma que encargó desde el 17 de mayo de 2017 a la Abg. Mg. **MARGARITA EMILIA TORRES TORRES**, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a todas las dependencias de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

Distr/OSGA  
GAJ/MDT  
SGRH  
SGIE  
ALC

